



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD**  
**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 2257-2024-CG/PREVI-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACARÁN**  
**PACARÁN, CAÑETE, LIMA**

**“PRESUPUESTO PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE  
ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
(OMAPED) EN EL AÑO FISCAL 2024”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 3 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 20 DE FEBRERO DE 2024**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y  
Ayacucho”

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 2257-2024-CG/PREVI-SOO**

**“PRESUPUESTO PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) EN EL AÑO FISCAL 2024”**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN _____	1
II. SITUACIÓN ADVERSA _____	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO _____	5
IV. CONCLUSIÓN _____	5
V. RECOMENDACIONES _____	5
APÉNDICE _____	7

## **INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO** **N° 2257-2024-CG/PREVI-SOO**

### **“PRESUPUESTO PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) EN EL AÑO FISCAL 2024”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-C370-2024-1460, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### **II. SITUACIÓN ADVERSA**

De la revisión efectuada a la aprobación y ejecución del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, en adelante “OMAPED”, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la asignación del presupuesto institucional a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción, correspondiente al año fiscal 2024.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

**LA ENTIDAD NO HA ASIGNADO PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA FINANCIAR LOS GASTOS OPERATIVOS, PLANES, PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE POR LEY DEBE REALIZAR LA OMAPED A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SU JURISDICCIÓN EN EL AÑO FISCAL 2024, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

##### **a) Condición:**

##### **Respecto a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).**

Mediante la Ley n.° 29973 se aprobó la Ley General de la Persona con Discapacidad<sup>1</sup>, teniendo como finalidad la de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

La citada ley establece que el estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación para las personas con discapacidad, disponiendo la asignación progresiva de los recursos presupuestales necesarios para la promoción, protección y realización de sus derechos, incentivando la cooperación internacional en esta materia; asimismo, los gobiernos regionales y las municipalidades promueven la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en el proceso de programación participativa del presupuesto, prestando asesoría y capacitación.

<sup>1</sup> Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2012.

Conforme a lo previsto en la referida ley, las municipalidades provinciales y distritales contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), considerando en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.<sup>2</sup>

En esa línea, la OMAPED es una dependencia de la dirección a cargo de los servicios sociales de la municipalidad, que atiende aspectos esenciales y complementarios en materia de: Salud, Educación, Capacitación y Promoción del Empleo, Sensibilización, Accesibilidad Urbanística y Arquitectónica; y Participación Ciudadana. Para lograr dichos fines, realiza actividades de empadronamiento y registro de las personas con discapacidad; así como, de supervisión y cumplimiento de normas.<sup>3</sup> Además, tiene entre sus principales funciones<sup>4</sup> las siguientes:

- Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad garantizando la participación de sus organizaciones.
- Participar en la formulación y evaluación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas.
- Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales.

#### **De la asignación presupuestal para la OMAPED.**

Desde el año 2014, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, han autorizado y dispuesto que los gobiernos regionales y locales utilicen el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

En esa línea, el numeral 79.3 del artículo 79° del Reglamento de la Ley n.° 29973<sup>5</sup> establece que, la implementación y funcionamiento de la OMAPED se financia con cargo al presupuesto institucional del gobierno local, en el marco de la normativa vigente.

En concordancia con el marco normativo señalado, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024<sup>6</sup>, dispone que los gobiernos locales de tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal deben utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional; así como, los gobiernos locales de tipo F y G, los cuales deben utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las OMAPED a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

<sup>2</sup> Artículo 70° de la Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2012.

<sup>3</sup> Dirección electrónica: <https://www.gob.pe/12290-como-funcionan-las-oficinas-de-proteccion-participacion-y-organizacion-de-vecinos-con-discapacidad-omaped-en-las-municipalidades>.

<sup>4</sup> Numeral 70.2 del artículo 70° de la Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2012 y el Artículo único de la Ley n.° 31901, Ley que modifica la Ley n.° 29973, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de octubre de 2023.

<sup>5</sup> Artículo 1° del Decreto Supremo n.° 005-2021-MIMP del 4 de junio del 2021. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 002-2014-MIMP, para precisar las atribuciones y funciones del ente rector del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS) para su funcionamiento, definir la organización y roles de las entidades públicas que lo conforma; así como mejorar la ejecución del procedimiento administrativo sancionador.

<sup>6</sup> Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2023.

De manera complementaria, la asignación presupuestal para las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad, contribuyen al cumplimiento de los Objetivos Prioritarios establecidos en la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030<sup>7</sup>, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 007-2021-MIMP de 5 de junio de 2021<sup>8</sup>, la misma que busca como situación futura deseada:

*“Al año 2030, en el Perú, la discriminación estructural hacia las personas con discapacidad se habrá reducido, permitiendo, así, que alcancen su desarrollo integral y ejerzan plenamente sus derechos en una sociedad inclusiva.”*

En tal sentido, a fin de comprobar que los gobiernos locales han asignado hasta el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar gastos en favor de la población con discapacidad de su jurisdicción, esta Entidad Fiscalizadora Superior solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas información sobre la estructura funcional programática que esté vinculada a favor de la población con discapacidad.

En respuesta, mediante oficio n.° 0043-2023-EF/50.05 de 13 marzo de 2023, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (**Anexo n.° 1 del Apéndice**) señaló que, de acuerdo a las pautas para la programación del gasto público, desde el año 2020, se estableció que los recursos relacionados con actividades del OMAPED, se programen en la estructura funcional programática que se detalla a continuación:

**Cuadro n.° 1**  
**Cadena presupuestal relacionada con el uso del presupuesto en materia de discapacidad**

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	UNIDAD MEDIDA
9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999. Sin producto	5005387. Mejoramiento y atención a las personas con discapacidad	23. Protección social	051. Asistencia social	0115. Protección de poblaciones en riesgo	De acuerdo a la naturaleza del gasto de la entidad	001. Acción

**Fuente:** Oficio n.° 0043-2023-EF/50.05 del 13 de marzo de 2023.

**Elaborado por:** Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Cabe mencionar que, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)<sup>9</sup> mediante el comunicado realizado el 15 de setiembre de 2020 (**Anexo n.° 2 del Apéndice**), exhortó a los gobiernos locales a ejecutar el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

En base a lo expuesto, la Comisión de Control ha revisado, con fecha de corte al 31 de enero de 2024, la información registrada en la base de datos pública del Portal de Transparencia Económica Perú/Consulta Amigable/Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al año fiscal 2024, conforme a la estructura funcional programática establecida para financiar las actividades de las OMAPED, en la cual no se encontraron registros de la asignación en la citada estructura funcional a nombre de la Municipalidad Distrital de Pacarán (**Anexo n.° 3 del Apéndice**).

<sup>7</sup> Dirección electrónica: <https://www.gob.pe/institucion/conadis/informes-publicaciones/1952667-politica-nacional-multisectorial-en-discapacidad-para-el-desarrollo-al-2030>

<sup>8</sup> Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 5 de junio de 2021.

<sup>9</sup> La Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, siendo el ente rector del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS).

Al respecto, de acuerdo al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal<sup>10</sup>, la mencionada entidad tiene la clasificación municipal tipo F; consecuentemente, dicho gobierno local, al 31 de enero del presente año, no ha cumplido con asignar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

Por lo que, resulta necesario comunicar a la Entidad para que de manera preventiva efectúe las acciones que permitan garantizar y promover el cumplimiento de la asignación presupuestal, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley debe realizar la OMAPED, a favor de la población con discapacidad, correspondiente al año fiscal 2024.

Cabe precisar que, las acciones preventivas que lleven a cabo contribuirán con la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad con la finalidad de promover su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Finalmente, cabe recordar que la Ley General de la Persona con Discapacidad establece como obligación de los funcionarios la formulación de los pliegos presupuestales, considerando los recursos necesarios para la implementación de las políticas y los programas en materia de discapacidad.

#### **b) Criterio:**

La normativa aplicable a la condición es la siguiente:

- **Ley n.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2023.**

#### **“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

(...)

#### **Trigésima Novena**

(...)

*Asimismo, se establece que los gobiernos regionales, y los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2024 sean tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal deben utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional, así como los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2024, sean tipo F y G de acuerdo a la clasificación de dicho Programa deben utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional, para financiar gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.”*

- **Directiva n.º 00001-2021-CONADIS-PRE “Directiva que regula y orienta la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de discapacidad”, aprobada con Resolución de Presidencia n.º D000037-2021-CONADIS-PRE el 23 de diciembre de 2021.**

(...)

*8.4.7 La provisión de servicios en materia de discapacidad se financia con cargo a los presupuestos institucionales de los gobiernos regionales y locales, y conforme a la normativa de presupuesto público.”*

<sup>10</sup> Dirección electrónica: [https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2965&Itemid=101547&lang=es](https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2965&Itemid=101547&lang=es)

**c) Consecuencia:**

La situación descrita podría afectar la promoción, protección y realización de actividades en beneficio de las personas con discapacidad para el año fiscal 2024.

**III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la aprobación y ejecución del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), correspondiente al año fiscal 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1 del presente Informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

**IV. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la aprobación y ejecución del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la asignación del presupuesto institucional a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción, correspondiente al año fiscal 2024, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**V. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la aprobación y ejecución del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la asignación del presupuesto institucional a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción, correspondiente al año fiscal 2024.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete - San Vicente de Cañete, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 20 de febrero de 2024.

Documento firmado digitalmente

**Lizbeth Liliana Tucto Quiroz**

Integrante

Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

**Luis Manuel Portugal Lozano**

Subgerente de Prevención e Integridad

Contraloría General de la República

**APÉNDICE****DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

**LA ENTIDAD NO HA ASIGNADO PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA FINANCIAR LOS GASTOS OPERATIVOS, PLANES, PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE POR LEY DEBE REALIZAR LA OMAPED A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SU JURISDICCIÓN EN EL AÑO FISCAL 2024, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

N°	Documentos
1	Oficio n.° 0043-2023-EF/50.05 de 13 de marzo de 2023 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
2	Comunicado publicado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) de fecha 15 de setiembre de 2020.
3	Consulta efectuada en la base de datos pública del Portal de Transparencia Económica Perú/Consulta Amigable/Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Actividad Presupuestal: 5005387 - Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad correspondiente al año fiscal 2024 con fecha de corte al 31 de enero de 2024, respecto a las municipalidades del departamento de Lima.

**Anexo n.º 1**  
**Oficio n.º 0043-2023-EF/50.05 del 13 de marzo de 2023 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.**

	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Economía y Finanzas	Despacho Viceministerial de Hacienda	Dirección General de Presupuesto Público
<b>"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"</b> <b>"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"</b>				
Lima, 13 de marzo de 2023.				
<b>OFICIO N° 0043-2023-EF/50.05</b>				
	Señor <b>ROGERS ANTONIO RIVERA SERNA</b> Gerente Gerencia de Modernización y Planeamiento(e) <b>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b> Jr. Camilo Carrillo N° 114 - Jesús María <b>Presente.</b> -			Firmado Digitalmente por CAMACHO MEDINA Jessica Roxana FAU 20131370645 soft Fecha: 14/03/2023 18:32:54 COT Motivo: Firma Digital
sdo Digitalmente por CPA HUINOSTROZA Patricia FAU 1370645 soft a: 14/03/2023 3:12 COT re: Day V° B°				<b>MESA DE PARTES VIRTUAL</b> Expediente: 828230100933 Fecha Pres.: 15/03/2023 11:18:37 Resolutorio: 0001 MINISTERIO DE ECF Distribuidor: 1527 - GERENCIA DE M Anexos: 1 Fotos: 2
	<b>Asunto :</b> Clasificación presupuestaria en el marco de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638			
	<b>Referencia :</b> Oficio N° 000005-2023-CG/GMPL (HR: 037520-2023)			
sdo Digitalmente por ALMONACID Javier FAU 20131370645 a: 13/03/2023 3:28 COT re: Day V° B°	Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto y documento de la referencia, a través del cual solicita se precise la estructura funcional programática y/o clasificadores presupuestarios que estén vinculados intervenciones a favor de la población con discapacidad, en los últimos 5 años por las entidades del nivel de gobierno regional y local, respectivamente.			
Según, la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece lo siguiente: "... Asimismo, se establece que los gobiernos regionales, y gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2023, sean tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal deben utilizar el 0,5 % de su presupuesto institucional, así como los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2023, sean tipo F y G de acuerdo a la clasificación de dicho Programa deben utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por Ley deben realizar las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.				
Al respecto, cabe precisar que la clasificación municipal 2023 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) corresponde a la misma clasificación municipal aprobada con Decreto Supremo N° 366-2021-EF, que aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones.				
	Por otro lado, según las pautas para la programación del gasto público, desde el año 2020 se estableció que los recursos relacionados con actividades de las OMAPED se programen en la siguiente estructura funcional programática:			
sdo Digitalmente por BRAVO José Pedro FAU 1370645 soft a: 13/03/2023 3:05 COT re: Day V° B°				

La integridad del documento y la autenticidad de la información contenida en este documento se garantiza mediante el uso de la firma digital y el sello digital.



PERÚ

 Ministerio  
de Economía y Finanzas

 Despacho  
Viceministerial de Hacienda

 Dirección  
General de Presupuesto Público

**" DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Categoría Presupuestal	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto	3999999. SIN PRODUCTO
Actividad	5005387. MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Función	23. PROTECCION SOCIAL
División Funcional	051. ASISTENCIA SOCIAL
Grupo Funcional	0115. PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
Finalidad	0093940. OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED
Unidad de Medida	0001. ACCION

Finalmente, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, el titular de cada entidad es responsable de efectuar y conducir la gestión presupuestaria de los recursos del Pliego en función a las prioridades de gasto que establezca la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales y sujetándose a la normatividad vigente.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente  
**JESSICA ROXANA CAMACHO MEDINA**  
 Directora General  
 Dirección General de Presupuesto Público

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27208, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autenticidad de la firma digital pueden ser verificadas en: <https://sigas.fpmopu.gob.pe/web/verificador.html>

Fuente: Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

**Anexo n.º 2**
**Comunicado publicado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) de fecha 15 de setiembre de 2020.**

## COMUNICADO

El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, de acuerdo a lo establecido en la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Urgencia N° 014, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, "autoriza a los Gobiernos Regionales y Locales utilizar el 0.5 % de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) y las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción", informa lo siguiente:

1. Exhortar a las autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales a ejecutar correctamente y con carácter prioritario la aplicación del 0.5% de su presupuesto para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios en beneficio de las personas con discapacidad de sus jurisdicciones.
2. Utilizar cadena presupuestal aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas: 5005387 - Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad, la cual deberá ser complementada según sus metas de ejecución:

Programa	Producto	Actividad	Función	División Funcional	Grupo Funcional	Finalidad	Unidad Medida
9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999. Sin producto	5005387. Mejoramiento y atención a las personas con discapacidad	23. Protección social	051. Asistencia social	015. Protección de poblaciones en riesgo	De acuerdo a la naturaleza del gasto de la entidad	001. Acción

3. Informar anualmente y de forma escrita, la ejecución presupuestal de su jurisdicción ante la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso y al Conadis, como ente rector del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - SINAPEDIS.
4. La omisión en la formulación de los pliegos presupuestales de los distintos sectores y niveles de gobierno en materia de implementación de políticas y programas referidos a discapacidad, es considerada una infracción MUY GRAVE según el literal g) del inciso 81.4 del artículo 81, de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Ratificamos nuestro compromiso de trabajar de manera conjunta con los gobiernos regionales y locales, siendo necesario priorizar el cumplimiento de nuestras metas y objetivos institucionales para atender las necesidades de nuestra población con discapacidad, y así lograr su inclusión plena y efectiva en la sociedad.

Lima, 15 de setiembre de 2020.



**PERÚ** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

**EL PERÚ PRIMERO**

Fuente: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

**Anexo n.º 3**

Consulta efectuada en la base de datos pública del Portal de Transparencia Económica Perú/Consulta Amigable/Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Actividad Presupuestal: 5005387 - Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad correspondiente al año fiscal 2024 con fecha de corte al 31 de enero de 2024, respecto a las municipalidades del departamento de Lima.

Consulta Amigable Consulta de Ejecución del Gasto									
Fecha de la Consulta: 01-febrero-2024									
Página 1 de 2									
Año de Ejecución: 2024									
Incluye: Actividades y Proyectos									
TOTAL	240,806,216.645	245,205,525.071	132,198,398.783	101,653,338.437	22,998,017.140	13,014,602.925	10,807,720.252	5.3	
Categoría Presupuestal 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	102,998,037.941	104,151,784.441	61,256,689.083	52,950,005.955	11,622,723.471	4,867,809.584	4,114,029.346	4.7	
Producto/Proyecto 3999999: SIN PRODUCTO	81,745,876.699	82,017,625.824	54,292,030.069	50,296,832.795	9,692,382.621	3,783,320.693	3,528,096.274	4.6	
Actividad/Acción de Inversión/Obra 5005387: MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	96,084,714	98,736,696	10,216,777	7,065,333	2,544,884	1,299,794	915,560	1.3	
Función 23: PROTECCION SOCIAL	95,734,758	98,125,118	10,130,369	7,000,425	2,557,875	1,292,785	908,499	1.3	
División Funcional 01: ASISTENCIA SOCIAL	95,671,001	98,041,877	10,123,469	6,993,525	2,530,975	1,289,785	908,499	1.3	
Grupo Funcional 0115: PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	95,249,581	97,605,186	10,098,905	6,968,961	2,524,359	1,287,782	905,011	1.3	
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	86,004,601	92,463,691	9,806,253	6,686,479	2,502,616	1,266,039	884,220	1.4	
Gob.Loc./Mancom.M: MUNICIPALIDADES	86,004,601	92,463,691	9,806,253	6,686,479	2,502,616	1,266,039	884,220	1.4	
Departamento 15: LIMA	24,917,270	26,070,253	3,448,303	2,803,226	871,700	402,243	235,848	1.5	
Municipalidad	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %	
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Grado		
150101-301250: MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	2,000,000	2,065,851	109,251	85251	85251	73251	35245	3.5	
150102-301251: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON	136,805	137,308	8,868	8868	8400	0	0	0.0	
150103-301252: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE	144,971	1,356,142	134,2822	1342822	103954	103954	82576	7.7	
150104-301253: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO	8,000	155,000	0	0	0	0	0	0.0	
150105-301254: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA	230,248	28,600	22600	22600	22600	22600	18400	79.0	
150107-301256: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO	117,297	117,297	1500	0	0	0	0	0.0	
150109-301258: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEQUILLA	161,739	161,739	17710	17710	17150	9550	9550	5.9	
150110-301259: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	1,034,940	501,132	17800	17800	17800	0	0	0.0	
150111-301260: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO	95,671,001	98,041,877	10,123,469	6,993,525	2,530,975	1,289,785	908,499	1.3	
150112-301261: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	411,873	247,286	0	0	0	0	0	0.0	
150113-301262: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA	47,815	473,815	78,280	78280	0	0	0	0.0	
150114-301263: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	1,352,208	1,352,208	160,263	160,263	112,892	5,882	4,676	0.4	
150115-301264: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	612,000	716,000	23100	23100	0	0	0	0.0	
150116-301265: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	292,709	301,359	15,2940	151140	41,223	12,721	12,721	4.2	
150117-301266: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	21,800	21,800	0	0	0	0	0	0.0	
150118-301267: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)	574,212	386,626	10,880	16,424	8,224	8,224	0	2.1	
150119-301268: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN	621,459	621,459	16,100	13,100	13,100	0	0	0.0	
150120-301269: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR	300,536	267,452	37,280	37,280	37,280	18,880	0	7.1	
150121-301270: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE	394,311	329,182	17,380	17,380	17,380	0	0	0.0	
150122-301271: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	200,000	200,000	0	0	0	0	0	0.0	
150123-301272: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC	357,000	357,000	0	0	0	0	0	0.0	
150124-301273: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA	104,802	104,802	4,300	4,300	4,300	0	0	0.0	
150125-301274: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	586,463	586,463	20,500	20,500	0	0	0	0.0	
150126-301275: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA	259,350	285,586	12,071	12,071	10,500	10,218	10,218	3.6	
150127-301276: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA	138,280	220,639	22,984	10,984	10,984	10,984	0	0.0	
150129-301278: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO	124,036	124,036	0	0	0	0	0	0.0	
150130-301279: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA	764,093	766,922	43,023	43,023	43,023	409	409	0.1	
150131-301280: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO	1,284,333	1,339,640	85,371	85,371	6,939	6,939	0	0.5	
150132-301281: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	868,531	1,674,987	0	0	0	0	0	0.0	
150133-301282: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	500,374	500,374	3,800	3,800	3,800	0	0	0.0	
150134-301283: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS	162,011	162,699	14,250	14,250	14,250	3,000	0	1.8	
150135-301284: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	757,053	896,400	20,360	20,360	20,360	0	0	0.0	
150136-301285: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	433,906	472,530	12,372	12,372	7,170	5,970	4,994	1.2	
150137-301286: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA	368,269	368,269	10,304	11,949	11,949	11,949	10,807	3.2	
150138-301287: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR	80,121	117,386	37,259	37,259	34,22	2,796	2,396	2.4	
150139-301288: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	38,170	48,404	10,234	9,734	9,734	3,091	6,4	6.4	
150140-301289: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE SURCO	1,769,490	1,265,992	54,000	54,000	54,000	1,846	1,846	0.1	
150141-301290: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO	464,232	440,668	39,123	48,998	48,998	32,117	0	7.3	
150142-301291: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	614,731	617,218	18,1635	18,1635	26,839	26,839	21,527	4.3	
150143-301292: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO	547,058	572,058	31,986	29,486	41,02	41,02	0	0.7	
150201-301294: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA	700,000	717,174	156,300	44,39	44,39	44,39	4114	0.6	
150202-301295: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA	47,060	47,060	0	0	0	0	0	0.0	
150203-301296: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA	20,000	20,000	0	0	0	0	0	0.0	
150204-301297: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE	57,175	105,175	0	0	0	0	0	0.0	
150205-301298: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO	8,000	8,000	0	0	0	0	0	0.0	
150302-301300: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPA	6,000	6,000	0	0	0	0	0	0.0	
150305-301303: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANAS	5,000	5,000	0	0	0	0	0	0.0	
150401-301304: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CÁNTAB	27,455	27,455	0	0	0	0	0	0.0	
150406-301309: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BUENAVENTURA	2,500	2,500	0	0	0	0	0	0.0	
150407-301310: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES	23,883	23,883	1,350	0	0	0	0	0.0	
150501-301311: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE	370,000	373,700	2,390	2,390	2,390	2,390	2,038	0.6	
150502-301312: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA	437,617	391,521	0	0	0	0	0	0.0	
150504-301314: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL	150,000	150,000	3,000	3,000	3,000	0	0	0.0	
150505-301315: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA	492,416	513,216	20,800	12,000	0	0	0	0.0	
150506-301316: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COAYLLO	3,442	3,442	0	0	0	0	0	0.0	
150507-301317: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL	206,500	206,500	2,000	0	0	0	0	0.0	
150508-301318: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAJUANA	0	0	0	0	0	0	0	0.0	
150509-301319: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA	119,683	157,428	4,6523	5,400	5,400	5,400	0	3.4	
150510-301320: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL	89,264	89,864	5,582	5,283	5,283	2,628	2,330	2.9	
150513-301323: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	125,877	134,475	41,835	41,497	34,32	34,32	2,739	2.6	
150514-301324: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS	40,000	41,000	200	200	200	200	200	0.5	
150516-301326: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZUÑIGA	8,200	8,200	0	0	0	0	0	0.0	
150601-301327: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	120,000	130,000	6,600	6,600	0	0	0	0.0	
150602-301328: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAVILLOS ALTO	6,000	6,000	0	0	0	0	0	0.0	
150605-301331: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGAY	237,180	236,240	6,055	275	0	0	0	0.0	
150606-301332: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARI	5,000	5,000	0	0	0	0	0	0.0	
150611-301337: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUMBLICA	7,000	7,000	0	0	0	0	0	0.0	
150612-301338: MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	8,300	8,300	0	0	0	0	0	0.0	
150701-301339: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHE - MATUCANA	147,482	151,982	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1.0	
150703-301341: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLAHUANCA	1,000	1,000	0	0	0	0	0	0.0	
150706-301344: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS CHORRILLOS - CUENCA	0	4,493	0	0	0	0	0	0.0	
150710-301348: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAHUAYTAMBO	5,000	5,000	0	0	0	0	0	0.0	
150714-301352: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA	44,726	44,726	0	0	0	0	0	0.0	
150716-301354: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	150,000	168,500	4,500	4,500	0	0	0	0.0	
150719-301357: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE IRIS	1,000	1,000	0	0	0	0	0	0.0	
150721-301359: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LORENZO DE QUINTI	1,000	1,000	0	0	0	0	0	0.0	
150723-301361: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO DE OTAO	2,000	2,000	0	0	0	0	0	0.0	
150724-301362: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTA	1,000	1,000	0	0	0	0	0	0.0	
150726-301364: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGALLAYA	3,000	3,000	0	0	0	0	0	0.0	
150727-301365: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE COCACACHA	1,500	1,500	0	0	0	0	0	0.0	
150728-301366: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA	44,750	44,750	2,500	2,500	2,500	0	0	0.0	
150729-301367: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA	3,154	3,154	0	0	0	0	0	0.0	
150731-301369: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS	60,000	60,000	0	0	0	0	0	0.0	
150801-301371: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYRA	398,053	398,053	0	0	0	0	0	0.0	
150802-301372: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMBAR	2,500	2,500	0	0	0	0	0	0.0	
150804-301374: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECRAS	7,500	14,961	0	0	0	0	0	0.0	
150805-301375: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYL MAY	35,000	35,000	0	0	0	0	0	0.0	
150806-301376: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYRA	31,817	31,817	0	0	0	0	0	0.0	
150808-301378: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHO	13,200	13,200	0	0	0	0	0	0.0	
150810-301380: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA	120,496	140,980	3,607	2,807	2,807	1,607	1,474	1.1	

Consulta Amigable									
Consulta de Ejecución del Gasto									
Fecha de la Consulta: 01-febrero-2024									
Página 2 de 2									
Año de Ejecución: 2024									
Incluye: Actividades y Proyectos									
<b>TOTAL</b>	240,806,216.645	245,205,525.071	132,198,398.783	101,653,338.437	22,998,017.140	13,014,602.925	10,807,720.252	5.3	
Categoría Presupuestal 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	102,996,037.941	104,151,784.441	61,256,689.083	52,950,005.955	11,622,723.471	4,867,809.584	4,114,029.346	4.7	
Producto/Proyecto 3999999: SIN PRODUCTO	81,745,878.699	82,017,625.824	54,292,030.069	50,296,832.795	9,692,382.621	3,783,329.683	3,528,095.274	4.6	
Actividad/acción de Inversión/Obra 5005387: MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	96,084,714	98,736,696	10,216,777	7,065,333	2,544,884	1,299,794	915,560	1.3	
Función 23: PROTECCION SOCIAL	95,734,758	98,125,118	10,130,369	7,000,425	2,537,875	1,292,785	909,499	1.3	
División Funcional 051: ASISTENCIA SOCIAL	95,671,001	98,041,877	10,123,469	6,993,525	2,530,875	1,289,785	906,499	1.3	
Grupo Funcional 0315: PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	95,249,261	97,605,188	10,056,805	6,988,961	2,524,359	1,287,782	905,011	1.3	
Nivel de Gobierno N: GOBIERNOS LOCALES	86,004,601	92,463,691	9,806,253	6,686,479	2,502,616	1,296,039	884,220	1.4	
Gov.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	86,004,601	92,463,691	9,806,253	6,686,479	2,502,616	1,266,039	884,220	1.4	
Departamento 15: LIMA	24,917,270	26,070,253	3,448,303	2,803,226	871,700	402,243	235,848	1.5	
Municipalidad	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %	
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado		
150811-301381: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN	66,778	68,378	0	0	0	0	0	0.0	
150812-301382: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA	57,000	57,000	0	0	0	0	0	0.0	
150901-301383: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON	0	1,850	1850	0	0	0	0	0.0	
150904-301386: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAMARCA	1,000	1,000	0	0	0	0	0	0.0	
150906-301388: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA	0	6,000	0	0	0	0	0	0.0	
151003-301391: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAUCA	58,459	58,459	0	0	0	0	0	0.0	
151004-301392: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAVIRI	3,100	3,100	0	0	0	0	0	0.0	
151005-301393: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AZANGARO	5,000	5,000	0	0	0	0	0	0.0	
151006-301394: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACRA	10,000	10,000	0	0	0	0	0	0.0	
151008-301396: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAHUASI	591,607	591,607	0	0	0	0	0	0.0	
151010-301398: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS	3,012	3,012	0	0	0	0	0	0.0	
151011-301399: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLONIA	1,500	2,772	0	0	0	0	0	0.0	
151012-301400: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONGOS	5,000	5,000	0	0	0	0	0	0.0	
151014-301402: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAYA	4,000	4,000	0	0	0	0	0	0.0	
151015-301403: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANGASCAR	2,000	2,000	0	0	0	0	0	0.0	
151016-301404: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAN	3,100	3,100	0	0	0	0	0	0.0	
151017-301405: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANĒC	0	2,590	0	0	0	0	0	0.0	
151018-301406: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARAOS	0	2,589	0	0	0	0	0	0.0	
151020-301408: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADEAN	10,000	10,000	0	0	0	0	0	0.0	
151021-301409: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	0	2,589	0	0	0	0	0	0.0	
151022-301410: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMAS	3,000	3,000	0	0	0	0	0	0.0	
151023-301411: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUTINZA	3,000	3,000	0	0	0	0	0	0.0	
151024-301412: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES	10,000	10,000	0	0	0	0	0	0.0	
151025-301413: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINOCAY	1,500	1,500	0	0	0	0	0	0.0	
151026-301414: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOAQUIN	500	1,000	0	0	0	0	0	0.0	
151029-301417: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIPAMPA	1,000	1,500	0	0	0	0	0	0.0	
151030-301418: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMAS	6,500	6,500	0	0	0	0	0	0.0	
151031-301419: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPE	3,000	3,000	0	0	0	0	0	0.0	

Nota: Los montos están en Soles.

Última actualización: 31 de enero de 2024.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 005268-2024-CG/PREVI

**EMISOR** : LUIS MANUEL PORTUGAL LOZANO - SUBGERENTE -  
SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : NEPTALI ERNESTO RIVAS SANTOS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARAN

---

### Sumilla:

En el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultáneo, y de la revisión de la información y documentación vinculada al ¿Presupuesto para la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) en el año fiscal 2024¿, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 2257-2024-CG/PREVI-SOO.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20195429554**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00001982-2024-CG/PREVI
2. INFORME N° 02257-2024-CG.PREVI-SOO.pdf
3. OFICIO N° 005268-2024-CG.PREVI.pdf

**NOTIFICADOR** : JOSE CARLOS CORONEL GONZALEZ - SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00001982-2024-CG/PREVI

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 005268-2024-CG/PREVI

**EMISOR** : LUIS MANUEL PORTUGAL LOZANO - SUBGERENTE -  
SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : NEPTALI ERNESTO RIVAS SANTOS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARAN

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20195429554

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

**N° FOLIOS** : 15

---

Sumilla: En el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultáneo, y de la revisión de la información y documentación vinculada al ¿Presupuesto para la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) en el año fiscal 2024¿, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 2257-2024-CG/PREVI-SOO.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME N° 02257-2024-CG.PREVI-SOO.pdf
2. OFICIO N° 005268-2024-CG.PREVI.pdf





39C37020240005268



Firmado digitalmente por PORTUGAL  
LOZANO Luis Manuel FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23-02-2024 18:45:24 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Jesús María, 23 de Febrero de 2024  
**OFICIO N° 005268-2024-CG/PREVI**

Señor(a)  
**Neptali Ernesto Rivas Santos**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Pacaran**  
Jr. Miraflores N° 165  
**Lima/Cañete/Pacaran**

**Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 2257-2024-CG/PREVI-SOO a la Municipalidad Distrital de Pacarán.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en virtud de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "**Presupuesto para la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) en el año fiscal 2024**", comunicamos que se ha identificado (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 2257-2024-CG/PREVI-SOO a la Municipalidad Distrital de Pacarán, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional citado en la recomendación n.° 2 del referido Informe, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntado la documentación del sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Luis Manuel Portugal Lozano**  
Subgerencia de Prevención e Integridad(e)  
Contraloría General de la República

(LPL/ltq)  
Nro. Emisión: 07281 (C370 - 2024) Elab:(U19592 - C370)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KXHIGMF**

